



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

RECIBIDO FEB 22 12:04:51

TRANSMITES Y RECORDS SEMA

22 de febrero de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta del Senado 50 (en adelante R.C. del S. 50), cuyo título lee:

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar los estudios de viabilidad y financiamiento necesarios en aras de determinar la alternativa más eficaz para la construcción de un conector que transite desde la carretera PR-681 hasta la carretera PR-2, las cuales ubican en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, incluir dicho proyecto en el Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo (Plan 2045) del Departamento de Transportación y Obras Públicas y sus agencias afiliadas en su revisión para el año 2023; e incluir la construcción del conector entre los proyectos a ser financiados mediante fondos de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG-DR o CDGB-MIT) asignados a través del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Este proyecto en principio tiene una muy buena intención: apoyar la seguridad de las personas que residen en sectores y comunidades que no tienen acceso o tienen un acceso limitado a las principales vías de rodaje.

Advierto que tal cual está redactado el proyecto, el mismo ordena la utilización de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres (CDBG-DR o CDGB-MIT) por parte del Departamento de la Vivienda federal. El Departamento de Vivienda de Puerto Rico, que es el recipiente de los fondos provenientes de dicha subvención, está imposibilitado de obligar partidas para un proyecto sin que haya pasado por la evaluación



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

requerida para corroborar su cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y con las regulaciones federales y locales aplicables. Por tanto, la exigencia a esos fines en este proyecto colocaría al Gobierno de Puerto Rico en un posible incumplimiento con los términos de la referida subvención, lo que podría redundar en la desautorización del uso de los fondos.

Además, la Autoridad de Carreteras y Transportación confirma que ya realizó un estudio de viabilidad sobre este conector, por lo que otro estudio sería duplicativo.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso a la R.C. del S. 50, pero reitero mi compromiso con atender las necesidades de las comunidades que se beneficiarán de un conector que transite desde la carretera PR-681 hasta la carretera PR-2.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".

**(R. C. del S. 50)**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar los estudios de viabilidad y financiamiento necesarios en aras de determinar la alternativa más eficaz para la construcción de un conector que transite desde la carretera PR-681 hasta la carretera PR-2, las cuales ubican en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, incluir dicho proyecto en el Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo (Plan 2045) del Departamento de Transportación y Obras Públicas y sus agencias afiliadas en su revisión para el año 2023; e incluir la construcción del conector entre los proyectos a ser financiados mediante fondos de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG-DR o CDGB-MIT) asignados a través del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una realidad que viven muchas personas es que a pesar de los cambios que se han realizado a las vías de rodaje del país, aún existen muchos sectores y comunidades que no cuentan con acceso directo a estas. Esta situación expone a que comunidades queden incomunicadas o tengan dificultad de acceso a ellas. Esto es de suma preocupación, en caso de surgir una emergencia.

Este es el problema que viven a diario las personas que residen en el barrio Islote del Municipio de Arecibo, ubicado al noreste de dicha municipalidad, el cual carece de un acceso directo a la carretera PR-2. Siendo esto un gran problema y una constante preocupación para la comunidad.

Las familias que allí residen diariamente luchan para llegar a sus hogares, pues se enfrentan a interminables tapones que se forman por el tráfico vehicular. Sin embargo, lo más preocupante es que en caso de una emergencia, estos residentes no tienen un fácil acceso a la vía principal, ya que solo cuentan con una entrada y salida al oeste en Arecibo y una sola salida al este en Barceloneta. Esto trae consigo un grave problema, no tan solo de logística y comodidad, sino también, uno de seguridad.

Cabe destacar que desde el año 2011 se realizó un estudio de viabilidad sobre este conector. Sin embargo, no hubo trámite posterior. Ante la creciente actividad comercial y turística de la zona, el flujo vehicular se ha tornado insostenible, sobre todo en los fines de semana. Como es de conocimiento general, allí ubica la estatua en homenaje a Cristóbal Colón, lo que ha incrementado el flujo de visitantes. En cada ocasión que ocurre algún accidente vehicular en el tramo de la carretera PR-681, o en las playas de la zona, el personal de emergencias municipal y estatal no logra acceder efectivamente, lo que ha provocado desenlaces trágicos y pérdidas de vidas.

El paso del huracán María por la zona exacerbó la necesidad del conector. En la única salida de la carretera hacia Arecibo, existe un puente pequeño, en estado crítico, que la ACT espera atender pronto. Con el paso del huracán, este puente quedó en una condición crítica y obstruido el paso de vehículos. De igual manera ocurrió con la salida hacia Barceloneta, que quedó completamente bajo agua. Esto dejó inaccesible la comunidad de Islote. De hecho, al ser una comunidad dentro de la zona de peligro de tsunami, situación similar o peor pudiera ocurrir en caso de que hubiera un desastre natural de este tipo.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas presentó, a finales del año 2020, un estudio de viabilidad preparado por la firma *CMA Architects & Engineers LLC*. Este estudio identificó varias alternativas para conectar la PR-681 con la PR-2. Sin embargo, estas alternativas se distancian de la necesidad de la comunidad y los requerimientos por años de varias administraciones municipales de Arecibo. Las alternativas propuestas en el estudio de viabilidad del 2020 son fuera del área de peligro y en caso de una emergencia, en nada ayudarían a conectar a la población con la carretera principal, PR-2.

Luego de considerar todos los factores antes mencionados y buscando el mejorar la calidad de vida y siempre velando por la seguridad de los residentes, además de considerar el potencial desarrollo turístico de la zona, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar los estudios necesarios para identificar la viabilidad del proyecto e identificar el financiamiento para la construcción de un conector que discurra desde la carretera PR-681 hasta la carretera PR-2, en la jurisdicción del Municipio de Arecibo.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realizar los estudios de viabilidad y financiamiento necesarios en aras de determinar la alternativa más eficiente para la construcción de un conector que discurra desde la carretera PR-681 hasta la carretera PR-2, en la jurisdicción del Municipio de Arecibo. El conector deberá ubicar entre el barrio Islote, con salida hacia el barrio Domingo Ruiz.

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y sus agencias afiliadas incluir el proyecto de la construcción del conector que describe la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo (Plan 2045) de dicho Departamento en su revisión para el año 2023; asimismo, se ordena al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico incluir la construcción del conector entre los proyectos a ser financiados mediante fondos de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (CDBG-DR y CDGB-MIT) asignados a través del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Sección 3.- La Autoridad de Carreteras y Transportación, remitirá a la Asamblea Legislativa en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, el estudio ordenado y

la identificación de los fondos para la viabilización del proyecto descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y al Alcalde del Municipio de Arecibo.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.